



**BORRADOR DEL ACTA NÚMERO 22 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA-URGENTE CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2018**

=====

**PERSONAS ASISTENTES**

**Alcaldesa**

Doña Yolanda Seva Ruiz

**Concejales/as**

Don Lorenzo Andreu Cervera  
Doña María Dolores Tomás López  
Don Antonio Pomares Catalá  
Don Francisco José Soler Sempere  
Don Francisco Vte. Carbonell García  
Doña M<sup>a</sup> Mercedes Landa Sastre  
Don Samuel Ortiz Pérez  
Doña Encarnación Mendiola Navarro  
Doña María Dolores Gadea Montiel  
Don Santiago Buades Blasco  
Doña Ana María Blasco Amorós  
Don José Pedro Martínez González  
Don Luis Jorge Cáceres Candeas  
Doña Gema Sempere Díaz  
Don Antonio José Sánchez Cano  
Doña Eva Mora Agulló

**Secretario**

Don Antonio Sánchez Cañedo

**Interventora Acctal.**

Doña M<sup>a</sup> Victoria Barañano Unzurrunzaga

En la Villa de Santa Pola, siendo las nueve horas cuarenta y cinco minutos del día diecinueve de septiembre del año dos mil dieciocho, se reunieron, en primera convocatoria, en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Doña Yolanda Seva Ruiz, con el fin de celebrar sesión extraordinaria-urgente, las personas que al margen se anotan, no asistiendo los Sres. Soler Martínez, Escalada Villanueva y Piedecausa Amador y la Sra. Antón Ruiz; habiendo justificado su ausencia componentes todos ellas de la Corporación Municipal, y asistidas por el Secretario Don Antonio Sánchez Cañedo y la Sra. Interventora Acctal. Doña María Victoria Barañano Unzurrunzaga, con el fin de tratar cuantos asuntos fueron puestos en su conocimiento a través del siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

1. DECLARACIÓN DE URGENCIA.
2. ACEPTACIÓN DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS PLÀ EDIFICANT ACTUACIÓN CEIP JOSÉ GARNERO
3. ACEPTACIÓN DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS PLÀ EDIFICANT ACTUACIÓN CEI JOANOT MARTORELL.

Por la Presidencia se declaró abierta la sesión, iniciándose por:

**1. DECLARACIÓN DE URGENCIA.-** Por la Sra. Alcaldesa se propone declarar de urgencia la presente sesión, de conformidad con el artículo 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Abierto el turno de intervenciones hizo uso de la palabra la **Sra. Tomás López**, explicando la urgencia de los puntos de Pla Edificant, viene motivada porque cuanto antes se faciliten los certificados a Conselleria se empezarán los trámites para las licitaciones de los proyectos.

El **Sr. Martínez González** indicando que van a votar a favor de todos los puntos. El retraso sí que les ha preocupado bastante y estaban esperando la explicación que les han dado, han solicitado en dos ocasiones acceso al expediente, con fecha 6 de septiembre y otro recientemente y les gustaría tener acceso para valorar y tener más información sobre un tema tan importante como es el tema escolar, de los colegios. Como es interesante y de interés general lo van a votar a favor en todos los puntos.

La **Sra. Alcaldesa** indica que teniendo que cuenta que ya está conformado el expediente con las siete aceptaciones, el tener conformado y tener esta aceptación se puede pasar a ver el expediente completo.

Sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los presentes en total diecisiete, **ACORDÓ:**

Declarar de urgencia la celebración del presente Pleno.

**2. ACEPTACIÓN DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS PLÀ EDIFICANT ACTUACIÓN CEIP JOSÉ GARNERO.-** Por el Sr. Secretario se dio lectura a la Propuesta de la Alcaldía en la que se expone que, vista la propuesta de Resolución del Conseller de Educación, Investigación, Cultura y Deporte de Delegación de competencias en materia de infraestructuras educativas en el Ayuntamiento de Santa Pola, para la actuación **REPARACIÓN PISTAS DEPORTIVAS Y ADECUACIÓN VALLADO DEL CENTRO CEIP JOSÉ GARNERO** siendo el importe de dicha actuación la cantidad de 61.586,35 euros, anualidad 2019.

Abierto el turno de intervenciones hace uso de la palabra la **Sra. Tomás López** explicando que una de las cosas a subsanar era el tema de la anualidad. Con respecto al Garnero la anualidad es 2019 como habrán visto en el expediente. Esto viene por el plazo de ejecución que es más largo y se han puesto en contacto con el jefe de la unidad técnica de Conselleria, ya que también los que están dentro de la anualidad 2018 como ha comentado antes, por la premura, no se sabe si se van a terminar antes las obras y les ha indicado que está pasando en la mayoría de los Ayuntamientos, con lo cual, en Conselleria están viendo la manera de hacer un plan de reajuste para el próximo año para todas aquellas actuaciones que no se acaben, que puedan extenderse en el 2019 e incluso están estudiando poner la plataforma del plan EDIFICANT, donde se están subiendo todos los datos, habilitar una opción para el reajuste. Por eso, uno está en anualidad 2019, otros 2018, y en el caso que se prolongase más ya se está contemplando esa posibilidad.



La **Sra. Alcaldesa** indica que se tiene que tener en cuenta que hay obras que no se podrán finalizar ya que son de mayor envergadura en el 2018 y Conselleria quiere facilitar que se puedan finalizar algunas en este anualidad y las que queden pendientes en el 2019 sin perjuicio de que otras actuaciones del Plan EDIFICANT de 2019 se puedan solicitar.

Sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los presentes en total diecisiete, **ACORDÓ:**

**PRIMERO:** Aceptar la Delegación de competencias en materia de infraestructuras educativas en el Ayuntamiento de Santa Pola, para la actuación **REPARACIÓN PISTAS DEPORTIVAS Y ADECUACIÓN VALLADO DEL CENTRO CEIP JOSÉ GARNERO** siendo el importe de dicha actuación la cantidad de 61.586,35 euros, anualidad 2019.

**SEGUNDO:** El Ayuntamiento de Santa Pola, se compromete a:

a) Comunicar a la Conselleria el inicio de la obra aportando copia del acta de replanteo previo e inicio de obra, cuando proceda.

b) Finalizado el procedimiento de contratación y adjudicados los contratos correspondientes, el Ayuntamiento remitirá a la Conselleria competente en educación, certificación suscrita por el Secretario de la entidad con la información relativa a las contrataciones financiadas a cargo del presupuesto asignado a la delegación de competencias, así como certificación emitida por el Interventor del Ayuntamiento haciendo constar la identificación de las facturas/certificados de obra, importe y fecha, así como su conformidad con las mismas.

En caso de cesión del municipio en favor de terceros contratistas de los créditos o derechos de cobro que ostenten sobre la Generalitat en ejecución de la presente delegación de competencias, dicha cesión deberá ser comunicada a la conselleria competente en materia de educación en el plazo de diez días desde su formalización.

c) El Ayuntamiento ejecutará las obras de acuerdo con el proyecto técnico basado en el Programa de Necesidades proporcionado por la Conselleria competente en materia de educación y comunicará a la consellería cualquier modificación del proyecto.

d) Asumirá la financiación de la inversión que exceda del presupuesto asignado en la presente delegación de competencias.

e) Finalizadas las obras, el ayuntamiento hará entrega a la conselleria competente en materia de educación de copia digitalizada del proyecto o de la documentación correspondiente a la actuación efectuada, así como de sus posibles modificaciones, asumiendo la Generalitat la propiedad intelectual del proyecto.

f) Una vez entregadas las obras de uso público, el Ayuntamiento, mediante acuerdo del órgano competente local (Pleno o Junta de Gobierno Local) deberá acordar la puesta a disposición de la parcela y construcción ejecutadas, a fin de que la conselleria competente en materia de educación, verificados los requisitos formales y materiales, acuerde la aceptación de la puesta a disposición, afectando tanto el suelo como el vuelo al servicio público educativo de la Generalitat, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 2274/1993, de 22 de Diciembre, que regula el marco de cooperación de la Administración Local y Educativa.

En su caso, las instalaciones correspondientes a esta actuación deberán ser legalizadas ante la conselleria competente en la materia, de acuerdo con el procedimiento normativamente establecido.

Sin perjuicio de la titularidad demanial municipal de los inmuebles, los mismos no podrán destinarse a otros servicios o finalidades sin autorización previa de la Administración educativa, conforme a la disposición adicional decimoquinta, punto 2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, correspondiendo la conservación, tributos, gastos y suministros, así como el mantenimiento y la vigilancia de los edificios destinados a centros públicos de educación infantil, de educación primaria o de educación especial, al municipio.

Finalizadas las obras, el ayuntamiento deberá regularizar la situación jurídico patrimonial del centro, de conformidad con los requisitos establecidos en la Ley Hipotecaria y en el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, tras su reforma por la Ley 13/2015, de 24 de Junio.

**TERCERO**.- Dar cuenta a la Comisión Informativa de Políticas Sectoriales.

**3. ACEPTACIÓN DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS PLÀ EDIFICANT ACTUACIÓN CEI JOANOT MARTORELL**.- Por el Sr. Secretario se dio lectura a la Propuesta de la Alcaldía en la que se expone que, vista la propuesta de Resolución del Conseller de Educación, Investigación, Cultura y Deporte de Delegación de competencias en materia de infraestructuras educativas en el Ayuntamiento de Santa Pola, para la actuación **RENOVACIÓN BAÑOS, SUSTITUCIÓN SUELO ANTIGUO Y ADECUACIÓN VALLADO DEL CEI JOANOT MARTORELL** siendo el importe de dicha actuación la cantidad de 79.008,20 Euros, anualidad 2018.

Abierto el turno de intervenciones hace uso de la palabra la **Sra. Blasco Amorós** indicando que su intervención tienen que ver sobre el Pleno extraordinario que se hizo el día 2 de agosto que también se refería al Plan EDIFICANT, y la Sra. Tomás explicó que se había enviado un estudio sobre el tema Hispanidad y le dijeron que se lo iban a remitir y todavía no lo ha recibido.

La **Sra. Alcaldesa** explica que creían que ya se lo habían enviado y le indica que se lo remitirán.

Sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los presentes en total diecisiete, **ACORDÓ**:

**PRIMERO**: Aceptar la Delegación de competencias en materia de infraestructuras educativas en el Ayuntamiento de Santa Pola, para la actuación **RENOVACIÓN BAÑOS, SUSTITUCIÓN SUELO ANTIGUO Y ADECUACIÓN VALLADO DEL CEI JOANOT MARTORELL** siendo el importe de dicha actuación la cantidad de 79.008,20 Euros, anualidad 2018.

**SEGUNDO**: El Ayuntamiento de Santa Pola, se compromete a:

a) Comunicar a la Conselleria el inicio de la obra aportando copia del acta de replanteo previo e inicio de obra, cuando proceda.

b) Finalizado el procedimiento de contratación y adjudicados los contratos correspondientes, el Ayuntamiento remitirá a la Conselleria competente en educación,



certificación suscrita por el Secretario de la entidad con la información relativa a las contrataciones financiadas a cargo del presupuesto asignado a la delegación de competencias, así como certificación emitida por el Interventor del Ayuntamiento haciendo constar la identificación de las facturas/certificados de obra, importe y fecha, así como su conformidad con las mismas.

En caso de cesión del municipio en favor de terceros contratistas de los créditos o derechos de cobro que ostenten sobre la Generalitat en ejecución de la presente delegación de competencias, dicha cesión deberá ser comunicada a la conselleria competente en materia de educación en el plazo de diez días desde su formalización.

c) El Ayuntamiento ejecutará las obras de acuerdo con el proyecto técnico basado en el Programa de Necesidades proporcionado por la Conselleria competente en materia de educación y comunicará a la consellería cualquier modificación del proyecto.

d) Asumirá la financiación de la inversión que exceda del presupuesto asignado en la presente delegación de competencias.

e) Finalizadas las obras, el ayuntamiento hará entrega a la conselleria competente en materia de educación de copia digitalizada del proyecto o de la documentación correspondiente a la actuación efectuada, así como de sus posibles modificaciones, asumiendo la Generalitat la propiedad intelectual del proyecto.

f) Una vez entregadas las obras de uso público, el Ayuntamiento, mediante acuerdo del órgano competente local (Pleno o Junta de Gobierno Local) deberá acordar la puesta a disposición de la parcela y construcción ejecutadas, a fin de que la conselleria competente en materia de educación, verificados los requisitos formales y materiales, acuerde la aceptación de la puesta a disposición, afectando tanto el suelo como el vuelo al servicio público educativo de la Generalitat, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 2274/1993, de 22 de Diciembre, que regula el marco de cooperación de la Administración Local y Educativa.

En su caso, las instalaciones correspondientes a esta actuación deberán ser legalizadas ante la conselleria competente en la materia, de acuerdo con el procedimiento normativamente establecido.

Sin perjuicio de la titularidad demanial municipal de los inmuebles, los mismos no podrán destinarse a otros servicios o finalidades sin autorización previa de la Administración educativa, conforme a la disposición adicional decimoquinta, punto 2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, correspondiendo la conservación, tributos, gastos y suministros, así como el mantenimiento y la vigilancia de los edificios destinados a centros públicos de educación infantil, de educación primaria o de educación especial, al municipio.

Finalizadas las obras, el ayuntamiento deberá regularizar la situación jurídico patrimonial del centro, de conformidad con los requisitos establecidos en la Ley Hipotecaria y en el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, tas su reforma por la Ley 13/2015, de 24 de Junio.

**TERCERO**.- Dar cuenta a la Comisión Informativa de Políticas Sectoriales.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar de los figurados en el Orden del Día, por la Presidencia, se levantó la sesión a las nueve horas cincuenta y cinco minutos, extendiéndose la presente acta, que yo, Secretario, Certifico.